



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

110 198 8

ACUERDO DE CONCEJO N° 223-2010-MPC
Casma, 20 de Octubre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Octubre del presente año, el Expediente Administrativo N° 2022-10, seguido por los moradores de un Sector del AA. HH. Nuevo Perú, mediante el cual solicitan apoyo con materiales de construcción para obra de agua y desagüe de dicho sector; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la referencia los moradores de un Sector del AA. HH. Nuevo Perú, solicitan apoyo con materiales de construcción para la instalación de agua y desagüe de dicho sector;

Que, mediante Proveído N° 836-2010-UL-MPC, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad y concordado con el Informe N° 029-2010-A-A-MPC, emitido por el Jefe de Almacén de esta Municipalidad, da cuenta de los materiales existentes disponibles para su disposición;

Que, con Informe Técnico N° 653-2010-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad y concordado con el Informe Técnico N° 527-2010-L.A.L.O.GGUR-MPC, comunican que de conformidad con el Proveído e Informes de la referencia sobre la existencia de materiales de construcción, se requiere aprobación por intermedio del Pleno del Concejo para la donación de materiales de construcción solicitado por dichos moradores, consistente en:

- 08 tubos de 160 mm 6".
- 05 tubos retazos de 160 mm equivalente de 11.00 ml 6".
- 16 unidades de cajas de desagüe concreto.
- 05 unidades de tapas de desagüe en fierro fundido con marco.
- 09 unidades de anillos de jebe de 160 mm.

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por los moradores de un Sector del AA. HH. Nuevo Perú, debiéndose efectuar la donación de los materiales de construcción existentes en el Área de Almacén de esta Municipalidad, conforme a lo informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural para la instalación de agua y desagüe de dicho sector;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER el pedido solicitado por los moradores de un Sector del AA.HH. Nuevo Perú, consistente en la donación de los siguientes materiales de construcción existentes en el área de Almacén de esta Municipalidad: 08 tubos de 160 mm 6", 05 tubos retazos de 160 mm equivalente de 11.00 ml 6", 16 unidades de cajas de desagüe concreto, 05 unidades de tapas de desagüe en fierro fundido con marco y 09 unidades de anillos de jebe de 160 mm, para la instalación de agua y desagüe de dicho sector.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE